



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 389 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 23 AGO 2013

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el escrito con registro número 7112 de fecha 02 de agosto del 2013; el Informe Nº 950-2013-GR PUNO-ORA/OASA de fecha 09 de agosto del 2013, la Opinión Legal Nº 394-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre AMPLIACIÓN DEL PLAZO Nº 05 - PARA CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN SOLICITADO POR DISEÑOS ACABADOS Y DISTRIBUCIONES EIRL; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2013-GRP/CEP, se ha contratado la adquisición de puertas metálicas, según especificaciones técnicas, para la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Almacén Central del Gobierno Regional de Puno", suscribiéndose entre ésta entidad y el contratista *Diseños, Acabados y Distribuciones E.I.R.L.*, en fecha 07 de marzo del 2013, el Contrato Nº 003-2013-ADS-GRP;

Que, mediante solicitud con registro número 7112 de fecha 02 de agosto del 2013, presentado por ante la Oficina de Trámite Documentario de ésta entidad, el contratista *Diseños, Acabados y Distribuciones E.I.R.L.*, solicita una **ampliación de plazo por 08 días calendarios**, argumentando en su solicitud que dicha ampliación de plazo lo ha solicitado en razón de que la obra no se encuentra concluida y preparada para el suministro e instalación de los bienes, hecho que imposibilita cumplir con el objeto de la contratación dentro del plazo ofrecido;

Que, en ese sentido, considerando que el contratista atribuye la responsabilidad del no cumplimiento de la prestación a su cargo, debido a los retrasos que se han dado en la ejecución de la obra mencionada, mediante proveído en la hoja de trámite de fecha 05 de agosto del 2013, la Oficina Regional de Administración ha remitido dicha solicitud a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares para efectúe el trámite correspondiente a fin de atender dicha solicitud;

Que, en fecha 09 de agosto del 2013, a través del Informe Nº 950-2013-GR PUNO-ORA/OASA, el Ing. Néstor Modesto Mamani Titi – Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, pone de conocimiento de la Gerencia General Regional, sobre dicha ampliación de plazo, no habiendo adjuntado al referido expediente de ampliación de plazo ningún pronunciamiento, omitiendo así efectuar el trámite correspondiente respecto de la ampliación de plazo solicitado por el contratista *Diseños, Acabados y Distribuciones E.I.R.L.*;

Que, el artículo 175º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece el procedimiento y los plazos que deben de observarse ante una solicitud de ampliación de plazo, disponiéndose en ella que "**La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación, de no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratistas;** en tal sentido, de acuerdo con la norma citada, la Entidad cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, para emitir un pronunciamiento expreso sobre la solicitud de ampliación del plazo;

Que, en el caso particular, la solicitud de ampliación de plazo, presentado por el contratista *Diseños, Acabados y Distribuciones E.I.R.L.* fue presentada en fecha **02 de agosto del 2013**, en ese sentido, ésta entidad tenía como plazo máximo para resolver y notificar la resolución de dicha solicitud hasta el día **16 de agosto del 2013**, lo cual no ha sucedido por cuanto dicha solicitud se encontraba pendiente de atención y paralizada en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, según se puede apreciar del Informe Nº 950-2013-GR PUNO-ORA/OASA, emitido por el Ing. Néstor Modesto Mamani Titi; transcurriendo el plazo otorgado por ley para resolver dicha solicitud, ella se presumiría que ha sido aceptada fictamente y ampliado el plazo por el tiempo solicitado por el contratista, situación que de emitirse un pronunciamiento podría ser reconocida;

*En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;*





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

N° 389 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 AGO 2013

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** RECONOCER la ampliación de plazo N° 05 ficta a favor del contratista *Diseños, Acabados y Distribuciones E.I.R.L.*, para la adquisición de puertas metálicas, según especificaciones técnicas, para la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Almacén Central del Gobierno Regional de Puno", por tanto, ampliado el plazo contractual por ocho (08) días calendarios adicionales al plazo de ejecución de la prestación establecida en el Contrato N° 003-2013-ADS-GRP, conforme lo solicitado en su documento con registro número 7112, de fecha 02 de agosto del 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**